Culturas

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. MC-SAS-0003-2026

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 se publica el siguiente aviso de convocatoria para participar en la selección abreviada por subasta inversa No. **MC-SAS-0003-2026**

ENTIDAD CONTRATANTE: Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con NIT 830.034.348–5, ubicado en la calle 9 N° 8-31 de Bogotá D.C., Colombia.

CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO: El presente proceso se desarrollará a través de la plataforma SECOP II, por tal razón toda la información, documentos del proceso y demás actuaciones que se produzcan con ocasión del proceso de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. En el evento de requerirse mayor información, aclaración o explicación acerca del presente proceso, los interesados podrán dirigirse a través de la plataforma transaccional SECOP II haciendo uso de la herramienta mensajes.

OBJETO: Renovación del soporte para el sistema de HYPERCONVERGENCIA SIMPLIVITY - para el Ministerio de Cultura – Museo Nacional de Colombia.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo contenido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en qué por las características del objeto a contratar y las circunstancias de la contratación, se adelantan procedimientos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

A la presente selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en este pliego de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de 2 (dos) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTACION DE OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN : La fecha de presentación de las propuestas será la indicada en el cronograma del proceso en el SECOP II y la presentación de las mismas será exclusivamente de manera electrónica a través de dicha plataforma, salvo que se dispusiera y se informara de otro mecanismo por eventos de indisponibilidad.

No se aceptarán ofertas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. En este sentido, no se aceptarán ofertas recibidas por correo, radicación o entrega en oficinas del Ministerio, excepto indisponibilidad del sistema certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente y cumplimiento de las condiciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad. De suceder este evento, las propuestas respectivas serán devueltas al proponente sin abrir.

Culturas

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. MC-SAS-0003-2026

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso, hasta por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS M/cte. ($186.443.066)** El valor del presupuesto incluye gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato del presente proceso.

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Ministerio de Cultura No. 110926 de 2026 por **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. ($200.000.000),** expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura, conformado con los recursos del Museo Nacional de Colombia.

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes.

Así las cosas, de acuerdo con las directrices y el análisis realizado por el Ministerio, para el presente proceso, son aplicables los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial.
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	SI	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	SI
Corea		SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO
México		SI	SI	SI	SI
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	SI	SI	SI	SI

Culturas

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. MC-SAS-0003-2026

Unión Europea	SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO	NO
Israel	SI	SI	NO	NO

La decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en unión temporal o consorcio, o promesa de sociedad futura cuyo objeto social, contemple la actividad que constituye el objeto del presente proceso de contratación, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual, para lo cual deberán cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de organización previstos en el pliego de condiciones.

CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma del presente proceso de selección es el establecido en el pliego electrónico en la plataforma SECOP II. Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el cronograma, el MINISTERIO lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos cuyo valor sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se limitará a la Mipymes nacionales y se seguirán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando “Se hayan recibido por lo menos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes. Estas deberán ser allegadas por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación, de conformidad con lo establecido en el cronograma del presente proceso.”

Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitantes.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que para la vigencia del 1 de enero de 2026 hasta 31 de diciembre de 2026, según lo determinado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el umbral equivale a la suma de COP $511.708.497, el presente proceso **podrá** limitarse a Mipymes.

La solicitud de limitante se hará a través de documento adjunto en la plataforma del SECOP II.

La solicitud deberá contener:
1. Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a Mipymes colombianas.
2. Nombre y/o razón social del proponente.
3. Domicilio principal.
4. Tiempo de constitución como Mipymes.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. MC-SAS-0003-2026

5. Teléfono.
6. Dirección.
7. Dirección de Correo Electrónico.

Las Mipymes deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, en los siguientes términos:

1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán copia del registro mercantil y del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: Si el proceso se llegare a limitar a Mipymes colombianas, sólo podrán presentar ofertas el día de cierre, empresas que acrediten su condición de Mipyme de conformidad con los anteriores requisitos y en los términos el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. De la misma manera, sólo se aceptarán las ofertas de Mipymes colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes colombianas

DATOS PARA ATENCIÓN DE INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: La Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a través del SECOP II y los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación deberán ser presentados por interesados y oferentes a través de la misma plataforma para lo cual se tendrá en cuenta los “Términos y Condiciones del Uso del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II”.